



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 095-2023-GDSYH-MPC.

Cañete, 03 de Agosto del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO:

El Expediente N° 003885-2023, de fecha 10 de Abril del 2023, la administrada **Yajaira Analí De La Cruz Rebatta**, con DNI N° 44372647 en representación de la Asociación denominada: "**II Etapa AA.HH. Los Rosales**" del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, quien solicita el reconocimiento de su Junta Directiva ante la Municipalidad Provincial de Cañete, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; y la Sub Gerencia de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Mayo del presente nos constituimos al lugar a realizar la inspección de campo, a fin de verificar el territorio al que corresponde su representación, observándose que, el territorio al que corresponde la representación de **II Etapa AA.HH. Los Rosales** se encuentra ubicado dentro del territorio que le corresponde al **Asentamiento Humano Los Rosales de Cañete** como representación.

Que, con fecha 30 de Mayo del 2023, la administrada solicita **OPINIÓN TÉCNICA** respecto a la emisión de Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva de la **II Etapa AA.HH. Los Rosales**, del Distrito de San Vicente, **Partida N° 21304439/SUNARP**, invocando al artículo 2°, inciso 13 de la Constitución Política del Perú, por lo que, con **INFORME TÉCNICO N° 069-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana **OPINA** porque se remita el Expediente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano;

Que, con **Informe N° 404-2023-SGCUC-GODUR-MPC**, de fecha 23 de Junio del 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Cañete informa que, la Asociación **II Etapa del AA.HH. Los Rosales**, cuenta con planos visados mediante **Resolución de Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro N° 001-2023-SGCUC-MPC**; y con **Informe N° 970-2023-JAGS-GODUR-MPC**, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural reafirma el informe precedente e indica asimismo que, la visación de planos con fines de electrificación, no define los límites territoriales de los sectores fundados sobre territorios del distrito;

Que, con **Informe N° 274-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, de fecha 28 de Junio del 2023, la Sub Gerencia de Participación Ciudadana solicita **OPINIÓN LEGAL** para determinar si procede o no otorgar el reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social "**II Etapa AA.HH. Los Rosales**", del





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, la misma que, con **Informe N° 864-2023-GDSYH-MPC**, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, con **Proveído N° 184-2023-OGAJ-MPC**, de fecha 31 de Julio del 2023, la Jefa del Órgano de Asesoría Jurídica refiere que, se hace ineludible el informe de la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, debiéndose adjuntar el acto administrativo de reconocimiento, por lo que, devuelve el expediente y los actuados para su atención;

Que, de conformidad con lo previsto en la **Constitución Política del Perú, artículo 194°**, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, expresa textualmente "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 73°, numeral 5.3**, se establece "las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas" que en materia de participación vecinal organizan los registros de organizaciones vecinales de su jurisdicción,

Que, la **Ordenanza 024-2010-MPC, art.3°, numeral 3.1**, que crea el registro único de organizaciones sociales para la participación vecinal en el distrito de San Vicente, indica que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en el distrito de San Vicente, prescribe con relación a la Organización de Vecinos; es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda (...);

Que, la **Ordenanza 024-2010-MPC, artículo 10°**, indica que la resolución administrativa que aprueba la inscripción en el registro único de organizaciones sociales no genera derecho alguno para ejercer o acreditar actividades de comercialización, ni de posesión; otorgándose únicamente el registro municipal para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local;

Que, la Sub. Gerencia de Participación Ciudadana, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 115-2023-SGPC-GDSYH-MPC**, concluye que, se debe remitir el reconocimiento de la **Junta Directiva de la "II Etapa AA.HH. Los Rosales"**, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, ya que, se cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, en aplicación de conformidad con las normas legales y municipales, **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ordenanza 024-2010-MPC**; y a las facultades conferidas al Gerente de Desarrollo Social y Humano;





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Desarrollo Social y Humano

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** el reconocimiento de la **Junta Directiva de la Asociación denominada: "II Etapa AA.HH. Los Rosales"**, del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, elegida mediante asamblea general el 13 de Junio del 2022, con vigencia hasta el 12 de Junio del 2024, constituido de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	YAJAIRA ANALI DE LA CRUZ REBATA	44372647
VICEPRESIDENTA	ISABEL VICTORIA AGUILAR HUARIPAUCAR	44543946
SECRETARIA	DAMARIS OLIVERA MAGO	48332635
TESORERA	LUCIA MAXIMINA HUARIPAUCAR GONZALES	07941663
FISCAL	JUANA ROSA HUAYAMARES MELO	21807143

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que, de acuerdo a la Ordenanza 024-2010-MPC, art.10°, la presente resolución administrativa **NO GENERA DERECHO ALGUNO PARA EJERCER O ACREDITAR ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN, NI DE PROPIEDAD, NI DE POSESIÓN; OTORGÁNDOSE ÚNICAMENTE EL REGISTRO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y DEBERES ANTE EL GOBIERNO LOCAL.**

ARTICULO 3°.- INDICAR que el **TRÁFICO DE TIERRAS** se encuentra en el código penal, por lo cual de comprobarse la misma, se procederá al procedimiento de nulidad de la presente resolución administrativa, así como se remitirá a la Gerencia de Procuraduría Municipal para las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 4°.- ORDENAR que se notifique a la recurrente la presente resolución, con la formalidad de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Lc. Juan Carlos Rodríguez de la Cruz
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO